I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0972

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 26 MAY 2017

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/756/2017; el Memorándum Nº 1000/122/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 31 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en la Sala Cuna y Jardín Infantil **"Oreste Plath"** de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $320.151.- (Trecientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos), brutos mensuales.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Marzo al 28 de Febrero de 2018, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0972

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2017

7. Déjase establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos en Decreto Exento Nº 202/2089/2016, se adjuntan documentos para su registro en Contraloría General de la República

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 31 de Marzo del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **YOHANA SOLEDAD RANGUILEO ÑANCULEO**,

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/457/2017 y la Providencia N°103/1173/2017, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **YOHANA SOLEDAD RANGUILEO ÑANCULEO** para que realice la función de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en Sala Cuna y Jardín Infantil Oreste Plath..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Marzo de 2017 al 28 de Febrero de 2018, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **YOHANA SOLEDAD RANGUILEO ÑANCULEO** la suma mensual de $ 320.151.- (trescientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **YOHANA SOLEDAD RANGUILEO ÑANCULEO** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **YOHANA SOLEDAD RANGUILEO ÑANCULEO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

YOHANA SOLEDAD RANGUILEO ÑANCULEO

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV